

RESOLUCIÓN N° 0970 DE 2023
Julio 12

1

Por la cual se efectúa un reconocimiento económico y se ordena el correspondiente pago a pares académicos externos evaluadores de productividad académica

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 3° de la Resolución n.º0186 del 10 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 del 18 de noviembre de 2015, establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto evaluado.
- c. Que mediante Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, el Rector delegó al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos evaluadores de Productividad Académica, según las cuantías previstas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 del 17 de mayo de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.
- d. Que las Direcciones de Investigación y Extensión de Facultades de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas, Ingenierías Físicoquímicas y Salud, mediante comunicaciones recibidas del 17 hasta el 30 de junio de 2023, han solicitado el reconocimiento económico para pares académicos externos que evalúan productividad académica presentada por profesores de la Universidad.
- e. Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del reconocimiento económico objeto del presente acto administrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que a continuación se relacionan: 2023009583, 2023009997, 2023009998, 2023009999, 2023010168, 2023010169, 2023010170, 2023010171, 2023010172, 2023010224, 2023010225, 2023011501, 2023011504, 2023011505, 2023011507, 2023011508, 2023011509, 2023011551, Fondo I, Rubro 51201010 Honorarios Docentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un reconocimiento económico a los pares académicos externos evaluadores de productividad académica que se relacionan a continuación:

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ENCONÓMICO
1140845217	YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	1	2023009583	\$ 386.666
1030594439	JOHANNA LIZETH GONZÁLEZ DEVIA	1	2023009997	\$ 386.666
46450610	LILIA ANDREA BUITRAGO MALAVER	1	2023009998	\$ 386.666
52842041	NADIA CAROLINA REINA GAMBA	1	2023009999	\$ 386.666
13015645	MARTÍN VÍCTOR HUGO ESTUPINÁN PÉREZ	1	2023010168	\$ 386.666
1022933991	JHON HANDERSSON CAMACHO RUIZ	1	2023010169	\$ 386.666
71753316	ALEJANDRO URIBE RÍOS	1	2023010170	\$ 386.666
249102	CLAUDIA DENISE DE PAULA	1	2023010171	\$ 386.666
1112466833	ANYELA MANCILLA LUCUMI	1	2023010172	\$ 386.666
43539908	GLORIA CECILIA DEOSSA	1	2023010224	\$ 386.666
40043836	YARIS ANZULLY VARGAS VACA	1	2023010225	\$ 386.666

RESOLUCIÓN N° 0970 DE 2023
Julio 12

2

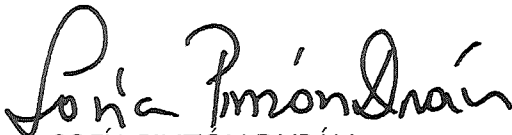
CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ENCONÓMICO
29673659	LINA JOHANNA MORENO GIRALDO	1	2023011501	\$ 386.666
40034192	MARIA DE LAS MERCEDES CELY BAUTISTA	2	2023011504	\$ 773.332
63339189	LUZ MARINA FLÓREZ PARDO	2	2023011505	\$ 773.332
1140824510	ERIC GÓMEZ MERCHÁN	1	2023011507	\$ 386.666
98761849	DAVID ALONSO ARBOLEDA AFANADOR	1	2023011508	\$ 386.666
94514519	CARLOS ANDRÉS RAMOS PAJA	1	2023011509	\$ 386.666
36862759	ALEXANDRA ELIZABETH VELASCO VIVAS	1	2023011551	\$ 386.666

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del reconocimiento económico dispuesto en el artículo anterior ordenar el pago a las personas y en la cuantía allí señaladas, una vez se haya realizado la evaluación de la productividad académica objeto del reconocimiento de que trata la presente resolución. El pago deberá efectuarse atendiendo el Procedimiento Orden de Pago Manual PFI.05, del subproceso presupuesto, proceso financiero de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los doce (12) días de julio de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,